



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: **66001310500320170037902**
DEMANDANTE: **ABELARDO GARCIA MORALES**
DEMANDADO: **JAIME ARISTIZABAL ARANGO Y OTRO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- a través del gestor documental Best Doc el 11-07-2023 y se recibió de manera física en las instalaciones de esta secretaría el día 27-07-2023.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

1. 01PrimeraInstancia con 1 elemento.
2. 02SegundaInstancia con 2 elementos.
3. 03RecursosExtraordinarios con 1 elemento.
4. Cuaderno No 1. (Primera Instancia) que comprende los folios 1 al 334 y discos compactos a folios 1.
5. Cuaderno No. 2 (Segunda Instancia - Recursos Extraordinarios) que comprende los folios 285 al 337 y 1 disco compacto.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EprJTSnMEiRNlmtSHQkMoYgB6GJu7NbzOpW0locVwPQ7-w?e=mzmhci

Pereira, 30-11-2023

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

Magistrado: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Pereira, 04-12-2023

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 01-02-2023, **DECLARÓ DESIERTO** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el 13-06-2022 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia

Notifíquese y cúmplase,

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado

NACH